

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°6, DE 2025, DEL SENCE, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO DEL PROGRAMA FORMACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO, “LÍNEA FORMACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO”, TAMBIÉN DENOMINADA, “EXPERIENCIA MAYOR” EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°292**

**SANTIAGO, 22 de enero de 2026**

**VISTOS:**

El D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto N°28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Establece Componentes, Líneas de Acción, Procedimientos, Modalidades y Mecanismos de Control del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo”; el Decreto Exento N°4, de 22 de enero de 2026, de esa misma Cartera, que establece el orden de subrogación de la Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución Exenta N°6, de 2025, del SENCE, que aprueba instructivo del Programa Formación en el Puesto de Trabajo, “Línea Formación en el Puesto de Trabajo”, también denominada, “Experiencia Mayor” y la Resolución Exenta N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 090, destinada a financiar el Programa de Formación en el Puesto de Trabajo.

2.- Que, el párrafo primero de la glosa 01 de la referida asignación presupuestaria dispone que, los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.

3.- Que, el Decreto N°28, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que “Establece Componentes, Líneas de Acción, Procedimientos, Modalidades y Mecanismos de Control del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo”, dispone en su artículo segundo, letra a) que el programa podrá dirigirse a personas desempleadas o que buscan trabajo por primera vez, de 25 años o más.

4.- Que, atendida la situación laboral que a las personas de 50 años o más, en términos de desempleo de larga duración y pobreza multidimensional (considerando la dimensión de entorno y redes), se ha estimado necesario implementar el programa para esta población objetivo, destinado a la entrega de bonificaciones, por capacitación y contratación por la contratación de la señalada población objetivo, a las empresas que, habiendo postulado, cumplan con los requisitos reglamentarios y técnicos establecidos en el presente instructivo.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N°6, de 6 de enero de 2025, modificada por la Resolución Exenta N°1528, de 17 de junio de 2025, se aprobó el Instructivo del Programa Formación en el Puesto de Trabajo, “Línea Formación en el Puesto de Trabajo”, también denominada “Experiencia Mayor”.

6.- Que, a través de la Providencia N°4/2026 del 15 de enero de 2026, remitida mediante Gestor Documental Expediente E44050/2025, el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, solicitó al Departamento Jurídico la modificación de la Resolución Exenta N°6, de 2025, del SENCE, que aprobó el Instructivo del Programa Formación en el Puesto de Trabajo, “Línea Formación en el Puesto de Trabajo”, también denominada, “Experiencia Mayor”, ya que las Empresas Formadoras se han adaptado positivamente a la restricción de tiempo fijada para el cobro mensual de las bonificaciones por concepto de contratación, lo que permitiría consecuentemente, en términos generales, mejorar la gestión administrativa en la ejecución de dicho Programa.

7.- Que, el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, faculta al Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para celebrar los actos y contratos, impartir las instrucciones de carácter general y obligatorio, así como adoptar todas las resoluciones y providencias que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio y su buena marcha administrativa.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°6, de 2025, de este Servicio Nacional, que aprueba el Instructivo del Programa Formación en el Puesto de Trabajo, “Línea Formación en el Puesto de Trabajo”, también denominada, “Experiencia Mayor”, **en el resuelto primero, numeral 6.2.2, Requisitos para cobrar la Bonificación por Contratación disminuyéndose el desfase máximo** en que las Empresas Formadoras deberán cobrar las cuotas mensuales por concepto de bonificación por contratación a 3 meses.

Ejemplo:

Si una empresa contrató a una persona con fecha 12 de febrero de 2026, para cobrar la primera cuota (correspondiente al sueldo de febrero) tendrá plazo hasta el 12 de mayo de 2026. Si a esa fecha no cobró dicha cuota, esta será caducada y ya no podrá cobrarla, sin embargo, podrá cobrar la segunda cuota (sueldo de marzo) hasta el 12 de junio de 2026, bajo los mismos lineamientos anteriores.

| Inicio contrato: 12-02-2026 |        |             |
|-----------------------------|--------|-------------|
| Cuota                       | Mes    | Vencimiento |
| 1                           | feb-26 | 12-05-2026  |
| 2                           | mar-26 | 12-06-2026  |
| 3                           | abr-26 | 12-07-2026  |
| 4                           | may-26 | 12-08-2026  |
| 5                           | jun-26 | 12-09-2026  |
| 6                           | jul-26 | 12-10-2026  |
| 7                           | ago-26 | 12-11-2026  |

**2.- PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880 y publíquese íntegramente el presente acto administrativo en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT  
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

MFMS/RSF/TRO/JPDV

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Archivo:

E44050/2025